



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2023-MDP

Pichanaqui, 27 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO - JUNIN.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, con motivo de la conmemoración del XLVI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín; y, con la finalidad de fortalecer en los vecinos de esta parte de la Selva Central el sentimiento cívico, patriótico y de identidad para con el Distrito, debe cumplirse con el Embanderamiento de los inmuebles dentro de la jurisdicción;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** DISPONER el Embanderamiento General de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas; y establecimientos comerciales en la jurisdicción de Pichanaqui y sus Centros Poblados, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 09 de Octubre del presente año, con motivo de conmemorarse el XLVI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui e invitar a los vecinos a los actos celebratorios por su Aniversario, según programa adjunto;

**ARTICULO 2°.-** DISPONER el adorno de calles, frentis de su propiedad; limpieza y pintado de las fachadas de los predios señalados en el artículo precedente, en toda la jurisdicción del distrito de Pichanaqui, incluyendo en esta disposición todos los predios, sean privados o públicos, de vivienda y/o comercios;

**ARTICULO 3°.-** ENCARGUESE a Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Decreto;

**ARTICULO 4°.-** REMÍTASE el presente Decreto de Alcaldía a las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO  
AL CALDE

*¡Oportunidad para todos!*

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui  
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe  
www.gob.pe/municipichanaqui